

Legislación Nacional

Decreto N° 928/2003 HUESPEDES OFICIALES Decláranse Huéspedes Oficiales al Presidente de la República Federativa del Brasil, señora y comitiva. Bs.As., 17/10/2003 VISTO la Visita de Estado que efectuará al país el señor Presidente de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, D.Luiz Inácio Lula da Silva y señora, comitiva entre los días 16 y 17 de octubre de 2003, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que la Declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1.de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Decláranse Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino al señor Presidente de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, D.Luiz Inácio Lula da Silva y señora, y comitiva durante su permanencia en la República, entre los días 16 y 17 de octubre de 2003. ARTICULO 2° — Atiéndanse con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 —MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO— para el ejercicio de 2003, los gastos derivados del presente Decreto. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Rafael A.Bielsa.